



**Dirección de la Red de Sucursales**  
**Control interno FINABIEN TCM-4120-D03-22. Registro 461**

**Carátula de Validación de Vigencia de Norma Interna**

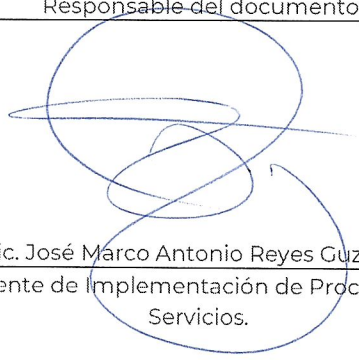
Ciudad de México, 12 de septiembre de 2024

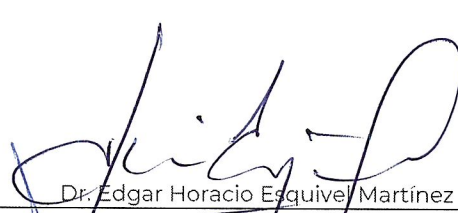
Se hace referencia al inciso A) del Procedimiento para la validación de vigencia de las normas internas y transversales en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI).

Con fundamento en la **fracción X del artículo 13 y; CUARTO TRANSITORIO, fracción II del Estatuto Orgánico de Financiera para el Bienestar**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2024, me permito manifestar que el **Manual de Procedimientos del Servicio de Giro Telegráfico**, registrado en el Inventario de Normas Internas de la Financiera para el Bienestar (FINABIEN), se encuentra vigente y es aplicable, de acuerdo con lo establecido en la misma, toda vez que las políticas y procesos que lo integran, no han cambiado, así como la normatividad específica de cada uno de ellos continua siendo aplicable, asimismo, son documentos que pueden ser solicitados como evidencia, en diversas auditorías de las que, la Dirección de la Red de Sucursales es objeto y estos deben estar vigentes.

Por lo anterior, **Financiera para el Bienestar** valida la vigencia de la Norma Interna Sustantiva (NIS) denominada **"Manual de Procedimientos del Servicio de Giro Telegráfico"**.

UR	Clasificación	Nombre	Homoclave	Fecha Publicación /difusión	Fecha de revisión
Gerencia de Implementación de Procesos de Servicios.	Manual de Procedimientos.	Manual de Procedimientos del Servicio de Giro Telegráfico.	TELECOMM-NIS-0073	19/08/2020	27/10/2022

Responsable del documento

<p>Lic. José Marco Antonio Reyes Guzmán Gerente de Implementación de Procesos de Servicios.</p>

Autorizó

<p>Dr. Edgar Horacio Esquivel Martínez Director de la Red de Sucursales</p> <p>En ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Operación, y en cumplimiento a la fracción II del artículo CUARTO TRANSITORIO del Estatuto Orgánico de Financiera para el Bienestar publicado en el DOF el 17 de abril de 2024.</p>